

PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL ESCUDO HERÁLDICO Y EL LOGOTIPO MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO (INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES INFORMADAS EN LA CIAG 22-11-17)

CAPITULO. I.- DESCRIPCIÓN Y CONCEPTO

Artículo 1º.- El Escudo Heráldico del Municipio de Villa del Río, fue adoptado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 20-10-2016, e inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales, por Resolución de 22-06-2017 de la Dirección General de Administración Local con la siguiente descripción:

“Escudo terciado en faja, con triángulo entado en punta y caído. La Boca o forma del escudo, es cuadrilongo, recortado por bajo y terminado en su centro inferior en punta. En el centro superior presenta un suave apuntamiento o escotadura. Con ocho unidades de altura de la Punta al Jefe, por cinco de ancho del Flanco diestro al siniestro.

En la Faja en campo de azur, un Puente de oro, mazonado de sable, con cuatro arcos asimétricos, y alomado. Flanqueado el arco central presenta sendos aliviaderos y tajamares, plantado sobre ondas de plata y azur. Los arcos del puente se dibujan con los sillares engatillados de las dovelas, como están en realidad en nuestro puente romano.

En la Punta y bajo el Puente, en campo de plata un río representado por sus ondas de azur. El río Guadalquivir medio de transporte y fuente de vida desde antaño.

Un Triángulo entado en punta, bajo las ondas de plata y azur, que representan las armas de los Sousa, I Señor de la villa de Aldea de El Río, es decir, cuartelado en aspa:

En el primer y tercer cuartel, se sitúa en campo de gules un castillo de oro, donjonado, mazonado de sable y adjurado de azur, que son las armas Reales de Castilla. En el segundo y cuarto cuartel las quinas reales de Portugal, en cruz, cargadas cada una con cinco besantes de plata.

En la Bordura, en campo de gules cuatro castillos de oro -donjonado de tres torres y mazonado-, alternando con cuatro leones rampantes sobre campo de plata. Procedentes del escudo de armas de la ciudad de Córdoba y que representan la pertenencia a dicha ciudad durante la mayor parte de la historia de la villa, como administradora de los

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

A467 0D48 4A2C C42E 29BD



A4670D484A2CC42E29BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/11/2017

bienes de la Corona de Castilla y León, propietaria desde la conquista de Fernando III en 1236 hasta 1629.

Al Timbre, la Corona Real Cerrada Española Moderna. Que representa a la monarquía parlamentaria, en la que el pueblo español gobierna a través de sus representantes elegidos democráticamente.

Y la divisa o lema con el texto "Villa del Río", en color amarillo, que representa la generosidad y elevación de la mente."



Artículo 2.- El logotipo municipal fue aprobado definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24-11-2005, diseñado por D. Mario Galán Jiménez, con la siguiente descripción:

La imagen simboliza esquemáticamente el puente romano de Villa del Río, representado en el centro por tres arcos "Gaudinianos" abocetados y ascendentes, pigmentados en marrón rojizo (pantone 194). Sobre ellos una línea sinuosa más larga, ascendente también, en los mismos tonos que representa el "Monte Real", cuna de los primeros asentamientos en la zona, y desliziándose sobre su loma, una estrella abocetada de cinco puntas, pigmentada en ocre (pantone 155), que representa a la Virgen de la Estrella patrona de la localidad; bajo el puente otra línea sinuosa,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

A467 0D48 4A2C C42E 29BD



A4670D484A2CC42E29BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/11/2017



esta vez descendente, en los mismos tonos que la estrella, que simboliza el río Guadalquivir, fuente de vida y riqueza. El logotipo podrá ir acompañado de la leyenda "Ayuntamiento de Villa del Río".

La inscripción del símbolo en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación se realizó por Resolución de 2-02-2006.



Artículo 3.- El Escudo Heráldico y el Logotipo del municipio de Villa del Río, son bienes inmateriales, cuya propiedad y uso exclusivos corresponde a su Ayuntamiento, como bienes de dominio público, y constituyen signos representativos e identificativos del municipio.

CAPÍTULO II.- UTILIZACIÓN

Artículo 4.- El uso de los Símbolos Municipales de Villa del Río, corresponde exclusivamente a su Ayuntamiento, el cual puede autorizarlo para otras personas o Entidades. Todo ello, conforme a las siguientes reglas:

A) Uso Municipal del Escudo y del Logotipo:

a) Forma en que debe constar el Escudo y Logotipo:

Deben figurar, en lugar destacado, y de manera completa, es decir, sin esquematizar ni simplificar, en blanco y negro, o en color, teniendo en cuenta que en este supuesto, deberán respetarse los colores que constan en la descripción oficial de ambos símbolos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

A467 0D48 4A2C C42E 29BD



A4670D484A2CC42E29BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/11/2017

b) Supuestos en los que debe figurar el Escudo Municipal:

- 1- queda reservado a un uso institucional y solemne. Se usará en documentos, sellos, placas, distintivos representativos y cualquier forma de conceptualización, en la que actúe el Ayuntamiento como institución, especialmente en materia de honores y distinciones, condecoraciones y actos protocolarios y representativos.
- 2.- En los frontispicios de los edificios o establecimientos municipales.
- 3.- En los Emblemas, Medallas o Diplomas oficiales del Ayuntamiento.
- 4.- En los uniformes de la Policía Local.
- 5.- En los vehículos de la Policía Local.
- 6.- En los recintos en los que se celebre algún acto público organizado por el Ayuntamiento en un nivel institucional, no meramente administrativo.

c) Supuestos en los que debe figurar el Logotipo Municipal.

- 1.- En todo lo referente a la tramitación administrativa y burocrática del Ayuntamiento.
- 2.- En los sellos de cuño municipales, que deben utilizar todas las Unidades y Servicios Municipales, y en las placas y distintivos representativos de cualquier actividad administrativa municipal.
- 3.- En los documentos impresos municipales, incluso libros de actas y de resoluciones.
- 4.- En los vehículos del Ayuntamiento afectos a los Servicios Municipales, salvo expresa excepción en contrario, por razón de interés municipal.
- 5.- En los elementos ornamentales, indicativos, informativos y similares situados en vías públicas o espacios públicos municipales.
- 6.- En las publicaciones impresas editadas por el Ayuntamiento, y en los paneles informativos municipales.
- 7.- En los uniformes de otro personal municipal uniformado.

d) Supuestos en los que, puede figurar el Escudo Municipal, si así lo decide el Ayuntamiento:

- 1.- En aquellos otros supuestos en que exista interés directo municipal como partícipe de alguna actividad extramunicipal, en concepto de patrocinador o colaborador.
- 2.- En todos aquellos no previstos en la letra anterior que se encuentren en el ámbito de la actividad municipal.



B) Uso extramunicipal de los símbolos:

El uso del Logotipo del Municipio de Villa del Río queda reservado exclusivamente al Ayuntamiento.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, no pertenecientes ni dependientes del Ayuntamiento, pueden utilizar el Escudo Heráldico, para sus actividades propias, de manera permanente u ocasional, si así lo autoriza expresamente el Ayuntamiento, conforme a las siguientes reglas:

a) Las personas físicas o jurídicas y Órganos extramunicipales no pueden utilizar, mediante su reproducción cualquiera que sea la modalidad, el Escudo Heráldico y el Logotipo Municipal, salvo que medie autorización expresa del Ayuntamiento.

b) La autorización que, eventualmente, pueda concederse deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- El Símbolo Municipal no podrá constituir el único elemento del anagrama o logotipo identificativo de la persona o Empresa autorizada para reproducirlo, pudiendo ser solo un elemento compositivo accesorio o complementario del mismo.

2.- La autorización deberá fijar la forma en que se puede reproducir, la vigencia de la autorización (que podrá ser determinada o indefinida) y la actividad o finalidad para la que se confiere la autorización.

3.- Sólo podrá autorizarse la reproducción del Símbolo para actividades o fines que revistan directa o indirectamente, interés municipal.

4.- Abono del precio público que proceda, en los casos que así lo disponga la correspondiente ordenanza.

Artículo 5.- Corresponde al Alcalde el desarrollo de la competencia municipal en la materia regulada por esta Ordenanza, incluso la imposición de sanciones por uso indebido del Escudo.

También corresponde al Alcalde conceder las autorizaciones para el uso o reproducción del Escudo Municipal, por particulares, Empresas privadas o Entidades públicas no municipales, a que se refiere el Artículo 4. Esta competencia se ajustará a las siguientes reglas:

1.- La persona o Entidad interesada en utilizar o reproducir el Símbolo, formulará petición escrita, indicando la finalidad o actividad para la que se pretende, plazo de vigencia para el que se solicita, y

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

A467 0D48 4A2C C42E 29BD



A4670D484A2CC42E29BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/11/2017

diseño completo del anagrama o logotipo al que se pretenda incorporar el Escudo Municipal, incluido éste.

2.- Informe del Negociado de Secretaría, circunscrito a verificar si se cumplen los requisitos expresado el artículo 4, indicando si la autorización estaría o no sujeta al pago de precio publico.

3.- Resolución de alcaldía concediendo o denegando la autorización solicitada, teniendo en cuenta que si transcurrieran tres meses desde la fecha en que se hubiera formulado la petición sin que hubiera recaído acuerdo expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

Corresponde al Pleno Municipal el ejercicio de las acciones para la defensa jurídica y recuperación posesoria del Escudo.

CAPITULO III.- PROTECCIÓN.-

Artículo 6.- En defensa de la propiedad y posesión exclusiva municipal de su Escudo Heráldico y Logotipo Municipal, el Ayuntamiento ejercerá las acciones declarativas e interdictales y, en su caso, las penales admitidas en derecho y las de impugnación de inscripción indebida en el Registro de Marcas y Patentes.

Sin perjuicio de las previsiones precedentes, el Ayuntamiento sancionará las infracciones a esta Ordenanza, conforme a las Reglas contenidas en el siguiente artículo.

Artículo 7.-

A) Se consideran infracciones, susceptibles de ser sancionadas administrativamente:

1.- El uso o reproducción del Escudo Heráldico y/o Logotipo Municipal por personas o Entidades a las que se refiere el artículo 4, sin expresa autorización municipal.

2.- El uso o reproducción del Escudo Heráldico y/o Logotipo Municipal por las personas o Entidades reseñadas, en forma distinta o por plazo mayor o por finalidad diferente de los expresamente autorizados.

B) Las infracciones previstas en el apartado anterior se califican en:

a) Leves: cuando el uso indebido se hace por ignorancia o error excusable.

b) Graves: Los usos indebidos reseñados en el nº 2 del apartado A) anterior.

c) Muy graves: El uso indebido reseñado en el nº 1 del apartado a) anterior, si el infractor actúa a sabiendas de la prohibición. Se entenderá, en todo caso, que existe tal conocimiento cuando el

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

A467 0D48 4A2C C42E 29BD



A4670D484A2CC42E29BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/11/2017

infractor hubiera sido sancionado previamente por la falta leve prevista en la letra a) de este apartado B), y no hubiera acomodado su situación a los prescrito en esta Ordenanza.

C) Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las infracciones reseñadas, son las siguientes:

a) Por faltas leves: Advertencia por escrito requiriéndose al infractor para que, dentro del plazo que se fije, ajuste su situación a las prescripciones de la Ordenanza.

b) Por faltas graves: Multa de hasta el 50% de la cuantía máxima que en cada momento establezca la Ley, con carácter general, para las infracciones de Ordenanzas y Reglamentos.

c) Por faltas muy graves: Multa de hasta el 100% de la cuantía máxima referida.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónicas)

El Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Emilio Monterroso Carrillo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

A467 0D48 4A2C C42E 29BD



A4670D484A2CC42E29BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 28/11/2017